

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202510-00092411
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 15 octubre 2025

Honorables Concejales Bucaramanga

Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Correo: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 069 del 1 de octubre 2025.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario de la proposición 069 del 1 de octubre 2025, solicitado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

Cuestionario secretaria de Educación:

- 1. *Cuál es la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación otorgó los registros de los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y Programa de formación académica en interpretación musical.***

Respuesta: Es de aclarar que el Ministerio de Educación no otorga los registros de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. La competencia es delegada a las secretarías de educación certificadas. (Decreto 1075/2015)

Los registros otorgados por la Secretaría de Educación de Bucaramanga a la Escuela Municipal de Arte y Oficios son:

- TÉCNICO LABORAL EN ARTES PLÁSTICAS Y APLICADAS: Resolución No. 2771 de 23 de agosto de 2019.
- CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INTERPRETACIÓN MUSICAL: Resolución No. 2771 de 23 de agosto de 2019.

- 2. *¿Por cuánto tiempo estaban vigentes los registros de estos dos programas?***

Respuesta: La vigencia de los programas referenciados es de cinco años, con vencimiento al 22 de agosto de 2024.

- 3. *¿Cuánto tiempo de antelación al vencimiento de estos registros se debe gestionar su renovación y ante qué dependencia se presenta la respectiva documentación?***

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202510-00092411
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Respuesta: El decreto único del sector educación 1075 de 2015 establece en su artículo 2.6.4.7:

“Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.”

- 4. ¿Por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) se presentó antes de la fecha señala en la pregunta No? 3 de este cuestionario, la documentación para la renovación de los registros de los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y Programa de formación académica en interpretación musical, ¿De ser negativa la respuesta justificar la omisión?**

Respuesta: Si, el 21 de agosto de 2024 el IMCT presentó solicitud de renovación de los programas de técnico laboral en artes plásticas y formación académica en interpretación musical.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 2024 se presentó documentación por parte de la Institución Municipal de Cultura y Turismo. Sin embargo, la documentación presentada requeriría ajustes para el inicio del trámite.

El 04 de junio de 2025 se presentó la solicitud de cancelación de los registros de los programas que se vencieron.

El 30 de julio de 2025 y 9 de septiembre de 2025, radican la totalidad de la documentación del marco legal para el inicio del trámite.

A la fecha de esta respuesta, se informa que la Secretaría de educación, luego de la revisión de la documentación presentada, envió un informe al Instituto Municipal de

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202510-00092411
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Cultura y Turismo (IMCT) para que realizaran unos ajustes a los documentos pedagógicos.

5. ¿Cuáles la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación dispuso la actualización de los programas de formación académica en comento? Adjuntar soporte documental.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional emitió el decreto 0923 del 22 de julio 2024 donde en su artículo 2.6.4.1. señala que: *Programas de formación. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica*, se anexa archivo PDF.

6.Cuál es la fecha exacta cuando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) solicitó la cancelación o cierre definitivo de los programas de formación académica antes mencionados y cuál fue la justificación de esa iniciativa?

Respuesta: El IMCT solicitó el 4 de junio de 2025 la cancelación de los registros de los programas mencionados con antelación.

7. Hasta qué fecha exacta tuvieron vigencia o licencia los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y el Programa de formación académica en interpretación musical.

Respuesta: Los programas mencionados tuvieron vigencia hasta el 22 de agosto de 2024.

8. ¿Desde la fecha señalada en la pregunta No. 7 hasta hoy, se matricularon nuevos estudiantes o iniciaron clases nuevos estudiantes en mencionados programas? De ser positiva la respuesta enunciar cantidad de estudiantes por programa.

Respuesta: Con base en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo - SIET- no se evidencian nuevas matrículas registradas.

9. ¿Cuáles la cantidad de estudiantes por semestre y por años para ambos programas de formación? ¿Cuántos estudiantes se han graduado por semestre y por años?

Respuesta: De acuerdo al reporte de Sistema de Información de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano SIET se encontró el siguiente reporte de matrícula de estudiantes para las vigencias desde el 2019 hasta el 2025:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202510-00092411
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INTERPRETACIÓN MUSICAL

AÑO 2019: 0

AÑO 2020: 62

AÑO 2021: 0

AÑO 2022: 898

AÑO 2023: 0

AÑO 2024: 0

AÑO 2025: 0

TOTAL MATRÍCULA: 960

TÉCNICO LABORAL EN ARTES PLÁSTICAS Y APLICADAS

AÑO 2019: 0

AÑO 2020: 136

AÑO 2021: 19

AÑO 2022: 73

AÑO 2023: 0

AÑO 2024: 0

AÑO 2025: 0

TOTAL MATRÍCULA: 228

Respecto a la cantidad de estudiantes que se han graduado por semestre en los dos programas desde este despacho no es posible dar respuesta esto teniendo en cuenta que la Institución se encuentra activa y ellos son los encargados de la custodia de los libros académicos entre ellos los libros de actas de certificación.

10. ¿Qué pasa con los estudiantes que estaban en proceso de formación en los programas que perdieron la licencia y que no se han graduado?

Respuesta: Bajo la normatividad actual, si una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano no renueva el registro y tiene estudiantes activos, debe garantizar la finalización de sus estudios y certificarlos si cumplen con los requisitos exigidos por el establecimiento educativo. Lo que no puede hacer es nuevas matrículas.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 2-SEB-JUR-202510-00092411
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD: 4000	SERIE/Subserie: INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

11. ¿En qué fecha exacta la Secretaría de Educación de Bucaramanga emite resolución de cancelación del registro de los programas antes referidos?

Respuesta: Resolución No. 1619 de 18 de junio de 2025.

12. Cuál es la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación otorgó los registros de los programas de formación: Técnico laboral en danza y Técnico laboral en actuación y teatro.

Respuesta: La fecha exacta que se otorgó el registro de los programas mencionados es el 12 de febrero de 2021

13. ¿Por cuánto tiempo están vigentes el registro de estos dos programas?

Respuesta: La vigencia de los programas es de cinco (5) años es decir hasta el 11 de febrero del 2026 tienen vigencia.

14. ¿Ya se presentó ante la Secretaría de Educación la renovación del registro de estos programas? De ser positiva la respuesta especificar la fecha de presentación de la renovación y sus soportes. De ser negativa la respuesta justificar la omisión.

Respuesta: Si, El 30 de julio de 2025 y 9 de septiembre de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo radicó la totalidad de la documentación del marco legal para el inicio del trámite y estudio de registro.


Atentamente;


ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Educación

Información suministrada por:

LAZARO JAIME ANDRES TOBON VALLEJO, Líder de inspección y vigilancia.

Proyecto: Diana Victoria Galvis Cano, CPS 2723 

Revisión jurídica: Deiby Lilliana Ortiz 

Revisión Despacho: Andrés Gómez Ocampo, Abogado 